



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

28 de septiembre de 2012

Núm. 152

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

- 299/000002** Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. *Nombramiento* ..... 2

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

- 162/000431** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de una cartera básica de servicios para las víctimas de violencia de género en materia social..... 2
- 162/000432** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a suspender los pagos de programas especiales de armamento ..... 3
- 162/000433** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los requisitos exigidos para votar a los ciudadanos españoles residentes temporalmente en el extranjero ..... 5
- 162/000434** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo a la conmemoración del día mundial del Alzheimer y a una política integral de Alzheimer ..... 6

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 233/000038** Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2331/2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el artículo 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias ..... 7

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### PERSONAL

##### 299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2012 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Carmen Esteban Balfagón, a propuesta de la Excma. Sra. doña Celia Villalobos Talero, con efectos de 20 de septiembre de 2012 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Primera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2012.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

---

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

---

##### 162/000431

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la elaboración de una cartera básica de servicios para las víctimas de violencia de género en materia social, para su debate en Pleno.

##### Exposición de motivos

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su Título Segundo, relativo a los derechos de las mujeres en situación de violencia de género, recoge el derecho a una asistencia social integral. En este aspecto, se hace imprescindible la colaboración y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles administrativos con competencias en la materia, puesto que esta asistencia social integral ha de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 3

El reconocimiento de los derechos de las mujeres desde una perspectiva integral constituye uno de los avances más importantes de esta Ley Orgánica, garantizándose a todas las mujeres con independencia de su origen, religión o de cualquier otra circunstancia personal o social.

También tendrán derecho a la asistencia social integral, a través de estos servicios sociales, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos para estos menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género.

Con el máximo respeto a las competencias atribuidas a cada administración, es necesario establecer unos servicios básicos y comunes exigibles por igual a todas las autonomías, para atender de forma integral y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, en condiciones de igualdad efectiva, con independencia de la Comunidad Autónoma en la que residan.

Los servicios contenidos en dicha cartera no tienen la consideración de mínimos, sino de básicos y comunes, es decir, los fundamentales y necesarios para llevar a cabo una atención adecuada, integral y continuada a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género. Por tanto, pueden ser completados, mediante la incorporación de otros servicios que mejoren o amplíen lo dispuesto en esta cartera general.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a las competencias de cada administración, a desarrollar un catálogo básico y mínimo de servicios sociales que incluya a las víctimas de violencia de género en materia social, con el fin de establecer criterios comunes en el tratamiento que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**162/000432**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley que insta al Gobierno a suspender los pagos de programas especiales de armamento, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Pleno del Congreso debatió el jueves 20 de septiembre el Real Decreto-Ley 26/2012, de 7 de septiembre, por el que se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Defensa para atender al pago de obligaciones correspondientes a programas especiales de armamento por entregas ya realizadas.

Un Real Decreto que finalmente se tramitará como proyecto de ley.

El BNG votó en contra de dicho Real Decreto porque en un contexto de grave crisis económica como el actual, en el que se aplican duras medidas de recortes que afectan a las mayorías sociales y cuando están en la cuerda floja la sanidad, la educación y los servicios públicos, es de todo modo impensable que se justifique el aumento del presupuesto destinado a Defensa.

El Real Decreto-ley 26/2012, de 7 de septiembre, concede un crédito extraordinario de 1.782,7 millones de euros al presupuesto del Ministerio de Defensa, para atender los pagos de «programas especiales de armamento» por entregas ya realizadas, pero que se financiará con la emisión de deuda pública.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 4

Como bien sabe el Gobierno, el crédito para Defensa estaría destinado al pago del siguiente programa de armamento:

Subconcepto	Denominación	Importe (en euros)
659.01	Avión EF-2000 .....	1.171.607.690
659.02	Helicóptero Tigre .....	76.267.140
659.03	Obús 155/52 .....	16.065.970
659.04	Misil SPYKE .....	27.824.410
659.05	Buque BAM .....	187.800.000
659.06	Carro c. LEOPARDO .....	242.337.280
659.07	Misil IRIS-T .....	38.968.560
659.08	Helicóptero UME .....	21.181.310
659.09	Sistemas CIS UME .....	718.530
	Total .....	1.782.770.890

El presupuesto aprobado para el ministerio de defensa para 2012 fue de 6.316 millones de euros, lo que supuso un descenso del 8,8 % con respecto al presupuesto aprobado para 2011. Se trata de una reducción inferior a la media de reducción del gasto de los Ministerios, que fue del 9,6 %, y una reducción también menor que la de Ministerios con importantes atribuciones para el bienestar y la cohesión social como el de sanidad, servicios sociales e igualdad, que obtuvo un descenso del 13,7 %, el de educación, cultura y deporte, cuyo presupuesto desciende un 21,2 % con respecto al 2011. Otros ministerios, con importantes funciones para estimular la economía, como el de industria o el de agricultura vieron recortados sus presupuestos en más del 30 %.

Cuando la mayoría de ministerios sufren recortes aún incluso después de los recortados presupuestos (en mayo se aprobó un recorte de aproximadamente 7.000 millones de euros para sanidad y 3.000 millones de euros para educación), el presupuesto para defensa se ve notablemente incrementado. Con este crédito extraordinario, el Ministerio de Defensa pasa a ser el único ministerio con mayor presupuesto para 2012 que para 2011. Suma un total de 8.099 millones de euros, lo que supone un incremento del 16,9 % con respecto al año pasado.

Es realmente difícil justificar socialmente que en la actual situación, en un contexto en el que parece más que claro que el Gobierno español tendrá que pedir un segundo rescate a la UE, se vaya a incrementar el presupuesto del Ministerio de Defensa. Resulta complicado entender que a los ciudadanos se les rebaje constantemente el poder adquisitivo, que tengan que co-pagar las medicinas, pagar más por las matrículas universitarias, por los libros de texto de sus hijos, por el IVA de muchos productos de necesidad, que las cifras del paro aumenten de manera alarmante, que se cancele la Ley de Dependencia, que se recorte el Estado de Bienestar de manera salvaje, mientras se sube el presupuesto en Defensa.

El BNG siempre propuso que se aplicara la tijera al presupuesto de Defensa, con la vuelta de las tropas desplegadas en el extranjero, que se aplicase la tijera antes a gastos superfluos e innecesarios y que se eliminaran las estructuras administrativas caducas como las diputaciones. Sin embargo, el Gobierno parece ir en la dirección contraria: mantiene Ministerios cuyas competencias están transferidas a las CC.AA, mantiene las diputaciones provinciales, e incrementa el gasto en Defensa.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Mientras perviva la grave situación de crisis económica, suspender los pagos de programas especiales de armamento, y en consecuencia, anular el Real Decreto-ley 26/2012, de 7 de septiembre, que concede un crédito extraordinario de 1.782,7 millones de euros al presupuesto del Ministerio de Defensa, para atender los pagos de «programas especiales de armamento».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2012.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 5

162/000433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los requisitos exigidos para votar a los ciudadanos españoles residentes temporalmente en el extranjero, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los requisitos establecidos en el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de votación para los ciudadanos residentes en España que se encuentran temporalmente en el extranjero, está evidenciando en la práctica una serie de problemas que la ley no contempló, obvió o no tuvo en cuenta, bien por desconocimiento o bien por simple omisión.

No es la primera vez que se legisla sobre la teoría pero después la realidad práctica demuestra que dicha normativa adolece de insuficiencias, no arregla determinados problemas o bien suscita nuevas cuestiones.

Es el caso del procedimiento de voto establecido para los ciudadanos españoles residentes de manera temporal en el extranjero. Con motivo de las Elecciones al Parlamento de Galicia, para el 21 de octubre, numerosos estudiantes de becas «Erasmus» o trabajadores temporales han puesto de manifiesto la falta de garantías para poder ejercer el derecho fundamental a votar.

Así, estudiantes gallegos que se encuentran estudiando en la ciudad noruega de Tromsø, donde existe un Consulado Honorífico, han comprobado cómo la legislación obliga a desplazarse a un Consulado General o Embajada para poder solicitar el voto por correo.

Reproducimos a continuación lo que se indica desde el Gobierno para poder votar en este tipo de casos:

«Los electores residentes en Galicia que se encuentren temporalmente en el extranjero, una vez efectuada la convocatoria y que prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, y que deseen participar en las elecciones deben figurar inscritos en el Registro de Matrícula Consular como no residentes y solicitar la documentación para ejercer su derecho de sufragio desde el extranjero a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, no más tarde del día 22 de septiembre. Dicha solicitud deberá entregarse personalmente en la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada (Consulado español más cercano a su residencia en el extranjero).»

Como en el caso particular mencionado, sucede que este grupo de estudiantes no pueden tramitar la petición del voto por correo en el Consulado de Tromsø porque tiene la categoría de honorífico.

Por tanto, y después de haber dirigido sus inquietudes a la Embajada en Oslo, dicha administración les ha comunicado que tendrían que trasladarse a la capital noruega, que dista 1.600 km de la ciudad donde residen temporalmente, para poder solicitar el voto por correo.

Una situación que se está repitiendo en otros muchos países con quejas de ciudadanos gallegos porque no se les facilita este trámite y se les obliga a realizar grandes desplazamientos, totalmente inasumibles.

Téngase en cuenta que los requisitos para los emigrantes residentes ausentes son muy distintos, no existe la obligación de personarse:

«Los electores residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho a votar en las elecciones al Parlamento de Galicia, deberán formular mediante impreso oficial la solicitud de voto dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia correspondiente a su municipio de inscripción del 28 de agosto al 22 de septiembre.»

La Oficina del Censo Electoral ha enviado una comunicación a estos electores con el impreso de solicitud incorporado, también pueden descargar el impreso solicitud de voto.

Una vez firmada la solicitud el elector debe enviarla, por correo postal o fax, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su municipio de inscripción vigente para estas elecciones, adjuntando uno de los siguientes documentos:

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 6

- Fotocopia del DNI español.
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificado de nacionalidad (de expedición gratuita por el Consulado o Embajada en la que esté inscrito).
- Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita por el Consulado o Embajada en la que esté inscrito).

Por tanto, no sólo estamos ante una deficiencia problemática de la ley porque provoca problemas de carácter logístico a los ciudadanos desplazados temporalmente en el extranjero. Y al mismo tiempo, introduce una discriminación entre los ciudadanos residentes temporalmente en el extranjero y los residentes ausentes puesto que unos se deben personar en los Consulados para tramitar la solicitud de voto y los otros no.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar la normativa electoral vigente sobre el procedimiento de voto de los ciudadanos españoles residentes temporalmente en el extranjero para que puedan solicitar el voto sin tener que personarse en Consulados o Embajadas, de modo que no exista discriminación entre los ciudadanos españoles residentes temporalmente en el extranjero y los residentes ausentes a los que no se exige personarse en dichas instituciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2012.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**162/000434**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo a la conmemoración del día mundial del Alzheimer y a una política integral de Alzheimer, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Alzheimer eligieron la fecha del 21 de septiembre para celebrar el día mundial del Alzheimer. Los actos organizados en nuestro país en torno a esta conmemoración tiene un doble objetivo; por un lado, sensibilizar a la sociedad española acerca de esta «epidemia del siglo XXI», así como sus consecuencias sociosanitarias; y por otro lado, desarrollar una campaña de educación sanitaria dirigida a promover la prevención de esta patología, que afecta a más de 3,5 millones de personas en España, entre quienes la padecen directamente y sus familiares cuidadores.

El Gobierno español declaró el año 2011 como «Año Internacional para la Investigación de Alzheimer y Enfermedades Neurodegenerativas». Fue una iniciativa promovida por la Fundación Reina Sofía y la Fundación Pasqual Maragall, con el apoyo del gobierno, Ministerio de Ciencia e Innovación, del Ministerio de Sanidad y Política Social, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Fundación Centro de Investigación Enfermedades Neurológicas y del Instituto de Salud Carlos III. Otras entidades participantes fueron el Centro de referencia estatal de Alzheimer de Salamanca dependiente del IMSERSO, la Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CEAFA) y la Asociación para las familias con Alzheimer (AFAL Contigo). El objetivo de esta iniciativa fue divulgar los grandes retos del Alzheimer y apoyar proyectos de investigación.

Las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencias disfrutan en la actualidad de unas condiciones de atención mucho mejores que hace apenas treinta años debido a los avances que se han producido en diversos ámbitos: incremento de la inversión en investigación, mejora

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 7

de los tratamientos tanto farmacológicos como no farmacológicos, aprobación de la Ley de la Dependencia, etc. Sin embargo, la dimensión tanto de la enfermedad como de sus efectos o consecuencias exige poner encima de la mesa un planteamiento integrador de abordaje específico. Por ello, las asociaciones que representan a las personas con enfermedad de Alzheimer y sus familias demandan que el Gobierno articule las medidas oportunas que permitan hacer frente a las necesidades (sociales, sanitarias, económicas, etc.) que el Alzheimer va a generar, y ello sólo será posible si se dispone de una adecuada Política integral de Alzheimer que supere las diferencias políticas y se centre en el abordaje claro y decidido de esta epidemia del siglo XXI.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su apoyo y adhesión a la conmemoración del día mundial del Alzheimer.
2. Insta al Gobierno a:

— Llevar a cabo una política integral de Alzheimer que contemple los aspectos sanitario, social y de apoyo a la investigación.

— Elaborar un Libro Blanco que inspire las líneas maestras de dicha política.

— Contar para todo ello con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias y con las organizaciones representativas de este colectivo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2012.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**233/000038**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2331/2012 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Santa Cruz de Tenerife en relación con el artículo 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 152

28 de septiembre de 2012

Pág. 8

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Manuel Aragón Reyes, doña Adela Asua Batarrita, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré y don Juan José González Rivas, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL, REY

la siguiente

### SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2331-2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Santa Cruz de Tenerife, respecto del art. 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Han intervenido el Abogado del Estado, el Gobierno de Canarias y el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente la Magistrada doña Adela Asua Batarrita, quien expresa el parecer de la Sala.

[...]

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar que es inconstitucional y nulo el art. 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2012.

cve: BOCG-10-D-152